



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00426-00**

Procede el despacho en esta oportunidad a resolver las solicitudes pendientes dentro del presente proceso de ejecución.

En primer lugar, se incorpora y se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes, respuesta al oficio No. 0199 de 18 de marzo de 2022, proveniente de la Subsecretaría de Catastro del Municipio de Medellín (Ant.) (*Ver archivo digital No. 021 MEDIDAS*).

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 444 del C.G.G, del avalúo presentado a instancia de la parte ejecutante, se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, con el objeto de que presente sus observaciones frente al particular.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c793c732e8f83486e44c7939a833dc929d264cf9313c20823fb264775d1604**

Documento generado en 18/10/2022 04:45:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**